

Expediente: 3697/23

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ GALVAN CARLOS JOSE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - GALVAN, CARLOS JOSE-DEMANDADO

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3697/23



H106038511875

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ GALVAN CARLOS JOSE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3697/23.

Proveyendo escrito OTROS - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 26/05/2025 18:50

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2025. 1) Ténganse presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **90340.11** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **79947** - menos el 8% - \$ **6395.76** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ **16788.87** - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209555006307** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2**, radicada en el **BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U., CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209555006307** el importe de \$ **14390.46** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **7994.70** y \$ **6395.76** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2**, a la cuenta corriente N° **3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 3697/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.